

MVOTMA

Expte. 2009/03277

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE.

ASUNTO 22/2010

Montevideo, 24 FEB. 2010

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo 238/009 de fecha 20 de mayo de 2009;

RESULTANDO: I) que el citado Decreto crea el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad, a los efectos de coordinar y planificar las acciones pública y privadas necesarias para la prevención de los riesgos, la mitigación y la adaptación al cambio climático. Dicho sistema estará a cargo del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

II) que el ARTICULO 2º del referido Decreto, constituyó un Grupo de Coordinación del Sistema, que estará integrado por representantes de: a) Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; b) Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Ministerio de Defensa Nacional; d) Ministerio de Industria, Energía y Minería; e) Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; f) Ministerio de Salud Pública; g) Ministerio de Turismo y Deporte; h) Oficina de Planeamiento y Presupuesto; i) Sistema Nacional de Emergencias; y, j) Congreso de Intendentes.

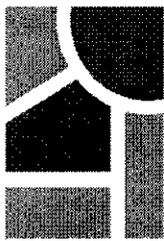
Los Ministerios mencionados designarán un representante y dos alternos de entre los Directores Nacionales o Generales competentes. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Sistema Nacional de Emergencia designarán un titular y dos alternos con competencia en la materia. El Congreso de Intendentes, será convocado a participar con tres representantes titulares e igual número de alternos.-

El representante titular del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente presidirá el Grupo de Coordinación. En ausencia del mismo, el Grupo será presidido por el representante titular del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

III) que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente sugiere ampliar el ARTÍCULO 2º del Decreto 238/009 del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2009, incluyendo al Grupo de Coordinación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad, al Ministerio de Economía y Finanzas, el que designará un representante y dos alternos entre los Directores Nacionales o Generales competentes;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente ampliar el ARTÍCULO 2º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2009, incluyendo al Grupo de Coordinación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad, al Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República y por



MVOTMA

los artículos 4º, 6º, 8º, 9º y 19 de la Ley 17.283, de 28 de noviembre de 200;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Amplíase el ARTICULO 2º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2009, incluyendo al Grupo de Coordinación del Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y variabilidad, al Ministerio de Economía y Finanzas, el que designará un representante y dos alternos entre los Directores Nacionales o Generales competentes.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República

Roberto